

EL PALMESANO.

Periódico político, industrial y literario.

Sale seis veces á la semana, á 7 reales mensuales en esta isla y 8 fuera de ella.

Palma.—Domingo 8 de febrero.

Se suscribe en esta imprenta, y en la tienda de Cabrer, plaza de Cort.

Espíritu de la prensa.

Seccion política.

Del Norte Español.

«Desgraciadamente registramos en su preámbulo algunas frases que nos revelan el pensamiento de proponer á las Cortes ciertas reformas que nosotros consideramos perjudiciales al régimen representativo, y contrarias á la organizacion especial de la sociedad española, como demostraremos otro dia.»

Así nos espresábamos el domingo último, ocupándonos breve y sumariamente de la parte espositiva del decreto de 16 de enero, á la vez que examinábamos con satisfaccion y detenimiento la parte dispositiva del mismo real decreto. Pareciéndonos censurable la primera y digna de elogios la segunda, preferimos entónces la tarea mas grata, dejando para otra ocasion la mas penosa.

Tambien queríamos averiguar hasta qué punto eran fundados los temores que despertaban en nosotros los embozados conceptos del preámbulo citado; queríamos ver si recibian de nuestros cólegas periodísticos la misma interpretacion, y nos propusimos aguardarla con la ansiedad que pueden imaginar nuestros lectores. Por desgracia hemos visto confirmado nuestro juicio: lo mismo los diarios de la oposicion que los ministeriales, así los liberales como los reformistas, unos con su dolor y otros con su alegría, todos han venido á justificar el sobresalto que experimentamos al leer por vez primera las misteriosas palabras de nuestros gobernantes.

Tiempo es ya de examinarlas: y como quiera que las mas trascendentales son pocas en número, nos parece conveniente fijarlas en este lugar. Tratándose de las próximas Cortes, se dice en el documento que analizamos, que reunidas estas, será el tiempo oportuno de realizar cuanto convenga:

Al mayor brillo y desagravio de la fé de nuestros padres.

Al mayor esplendor del trono.

Al afianzamiento de la templada libertad que la nacion disfruta.

A la conservacion de los nombres ilustres, de los pasados y presentes tiempos.

Al arraigo de una discusion urbana y decorosa de los intereses públicos.

Prescindamos de la cláusula, que se refiera al trono, al cual queremos

nosotros ver siempre rodeado de prestigio y de esplendor, no aparentes sino verdaderos: prescindamos tambien, por razones que están al alcance de todo el mundo, de lo que se dice sobre la templada libertad que la nacion disfruta: y pasemos á desantrañar el sentido de las restantes exigencias del gobierno.

¿Cómo es posible dar mas brillo y dasagraviar mas la fé de nuestros padres? No ha restablecido el gobierno la observancia estricta del último Concordato, que ha sido considerado siempre por los moderados reaccionarios como el *non plus ultra* de las concesiones debidas á la Iglesia, y que en efecto es el Concordato mas ultramontano de los tiempos modernos? ¿No ejercen los obispos su autoridad con la amplitud mas lata? ¿No está el clero espléndidamente dotado? ¿No se consagran á Dios todos los dias y en todas las poblaciones de España las místicas jóvenes que prefieren la soledad y quietud del claustro á los goces y trabajos del mundo? ¿No es sabido que con arreglo al último Concordato, puede establecerse el clero regular en la Península, y de hecho llegó á reinstalarse en algunos conventos? ¿Qué resta todavía por hacer en servicio de la Iglesia?

Verdaderamente hay que dar todavía un paso, que será perjudicialísimo á los intereses de la nacion, pero que el gobierno actual no puede evitar ahora, si ha de ser lógico, si ha de ser consecuente á sus principios restauradores. Nos referimos á la devolucion de los bienes enagenados. La materia es árdua, por lo que la examinamos en artículo aparte.

Por lo que hace á la conservacion de los nombres ilustres de los pasados y presentes tiempos, nosotros creemos que esos nombres se conservan perfectamente premiando en vida á los que los llevan y los ilustran; grabándolos luego en mármoles y bronce; sepultando en un panteon nacional los restos de los personajes que hicieron famosos sus apellidos; encomendándolos, por último, á la historia para que los inmortalice. Pero si este fuese el pensamiento del gobierno actual, no lo habria consignado en el documento que analizamos, por no ser lugar oportuno para ello.

Mas bien creemos que el gobierno intenta conservar esos nombres á la antigua usanza, es decir restableciendo los mayorazgos y toda la cáfila de vinculaciones. Y como este pensamiento, condenado por la ciencia económica, solo pudiera adoptarse

como base de un sistema político, venimos á conjeturar necesariamente que se trata de crear un Senado hereditario.

Pero un Senado hereditario tiene que ser un Senado histórico; y una institucion histórica no se improvisa. Existe ó no existe; crearla es un absurdo. Las instituciones satisfacen las necesidades sociales, y no las inventan. Ahora bien, ¿nuestra aristocracia tradicional é histórica se halla en posesion de un poder político, al cual deban dar empuiso, direccion y regularidad las instituciones? Necesario seria desconocer completamente nuestra historia para contestar afirmativamente á esta pregunta.

Allí donde la nobleza no ha abdicado jamás su poderio, allí donde los señores feudales han cambiado las almenas de sus castillos por la silla del patriciado, se comprende perfectamente la institucion del Senado hereditario: pero donde no ha sucedido nada de esto, donde la nobleza ha perdido sus antiguos fueros y ha olvidado la manera de ejercerlos, el proyecto que combatimos es de todo punto irrealizable. En cuanto á la aristocracia moderna solo diremos que la sociedad española crea una distinta en cada tercio de siglo: no hay ni puede haber continuidad en los nombres. Son ilustres todos, ó ninguno.

Pretende tambien el gobierno asegurar la discusion urbana y decorosa de los intereses públicos; lo cual indica que, en concepto de los actuales ministros los reglamentos de los cuerpos colegisladores de la endécada moderada eran insuficientes para conseguir el objeto apetecido. Si esta fuese la primera vez que se hubiese promovido esta cuestion, no seria difícil que nosotros, cayéramos en el lazo; pero como quiera que el proyecto de reforma de 1852 tenia por parte integrante y esencialísima la modificacion de los reglamentos, y como tambien se ha reclamado esto recientemente por un periódico, cuyas aspiraciones semi-absolutistas no pueden ponerse en duda, nosotros procuraremos estar sobre aviso para oponernos á tiempo á cualquiera reforma, que coarte las prerogativas parlamentarias.

Hemos examinado las tendencias de las alteraciones que el gobierno piensa proponer á las futuras Cortes. Para completar nuestro estudio necesitamos investigar los antecedentes de los ministros que las adoptan, y la situacion en que hoy se encuentran estos personajes políticos. Necesitamos tambien analizar los elemen-

tos contrarios y favorables á la nueva reforma. Así podremos calcular las probabilidades del éxito.

Parte oficial.

TITULO QUINTO DE LA LEY ELECTORAL CITADO EN LA REAL ORDEN PRECEDENTE.

(Conclusion.)

Art. 63. La junta de escrutinio general no tendrá facultad para anular ninguna acta ni voto; pero consignará en la suya, que se extenderá y autorizará por el presidente y secretarios escrutadores, cuantas reclamaciones, dudas y protestas se presenten sobre nulidad de actas y votos, y ademas su propia opinion acerca de estas reclamaciones, dudas y protestas.

Art. 64. El acta original de la junta de escrutinio general se depositará en el archivo del ayuntamiento de la cabeza del distrito, y tres copias de ella, autorizadas por el presidente y secretarios escrutadores, se remitirán al jefe político. Una de estas copias se depositará en el archivo del gobierno político; otra se elevará al gobierno, y la otra servirá de credencial en el Congreso al diputado electo.

Art. 65. En las juntas electorales solo puede tratarse de las elecciones. Todo lo demas que en ella se haga será nulo y de ningun valor, sin perjuicio de procederse judicialmente contra quien haya lugar en razon de cualquier exceso que se cometiere.

Art. 66. Solo los electores, las autoridades civiles y los auxiliares que el presidente estime necesario llevar consigo, tendrán entrada en las juntas electorales.

Ningun elector, cualquiera que sea su clase, podrá presentarse en ellas con armas, palo ó baston. El que lo hiciere será espulsado del local y privado del voto activo y pasivo en aquella eleccion, sin perjuicio de las demas penas á que pueda haber lugar.

Las autoridades podran usar en dichas juntas el baston y demas insignias de su ministerio.

Art. 67. Al presidente de las juntas electorales le toca mantener en ellas el orden bajo su mas estrecha responsabilidad. A este fin queda revestido por la presente ley de toda la autoridad necesaria.

Modelo de actas de votacion.

En la ciudad ó villa de....., cabeza del distrito de este nombre, número..... de los de esta provincia de..... (ó de la seccion primera, segunda ó la que fuere del distrito tal), dadas las ocho de la mañana del dia..... del mes..... año de..... en el sitio (que se espresará) prefijado por el gobernador de la provincia, asociados «al alcalde, ó teniente ó regidor» don N. en calidad de secretarios escrutadores

interinos los dos electores mas ancianos y los dos mas jóvenes (cuyos nombres se espresarán) formaron la mesa interina, y despues de darse lectura por el presidente á la convocatoria (ó al real decreto ú órden comunicada para las elecciones), comenzó la votacion para constituir definitivamente la mesa, entregando cada elector al presidente una papeleta con los nombres escritos de dos electores para secretarios escrutadores y depositándola esta en la urna á presencia de los electores. Cerrada la votacion por haber emitido sus sufragios todos los electores del distrito ó seccion (si hubiesen concurrido) ó por ser dadas las doce del dia (cualquiera que sea el número de los concurrentes), se procedió al escrutinio leyendo en alta voz el presidente las papeletas, y confrontando los señores escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada que se tiene presente; y resultando con mayor número de votos D. N. N. N. y N. electores presentes en este acto, pasaron á tomar asiento, y quedó definitivamente constituida la mesa con estos y el «alcalde, teniente ó regidor D. N.» presidente, (ó no habiendo resultado elegido el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos para completarle, nombraron de entre los electores presentes, á D. N. y N., ó la suerte decidió á favor de D. N. y N. en caso de empate). Preparadas y rubricadas las papeletas como se dispone en la ley, comenzó acto continuo la votacion para el nombramiento de diputado por este distrito, y fueron depositándose en la urna, dobladas á presencia de los votantes, anotado el nombre y domicilio de cada uno en una lista numerada, hasta las cuatro de la tarde, en que dió principio el escrutinio, leyéndose en voz alta por el presidente las papeletas, confrontándose por los secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en dicha lista, y verificando la exactitud de la lectura por el examen de las mismas para cerciorarse de su contenido. Hecho sin que hubiere ocurrido duda alguna (ó espresando la que hubiese habido y su resolución), resultaron con votos para diputado.

D. N.

D. N.

D. N.

Ejecutado el escrutinio, se anunció el resultado á los electores, y se quemaron á presencia del público las papeletas, y acto continuo se extendieron dos listas comprensivas de los nombres de los votantes y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido, y autorizadas con sus firmas por los infrascritos, certificando de su veracidad y exactitud, el presidente remitió inmediatamente una por espreso al gobernador de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*, quedando la otra para fijarse antes de las ocho de la mañana del dia siguiente en la parte exterior de este local. Tal es el resultado que se estiende por acta de eleccion de este «distrito ó seccion», cuyo número total de electores es el de....., de los que han tomado parte «tantos» y sus votos aparecieron dados á los candidatos que quedan referidos con el número que cada uno obtuvo.

(Firman el presidente y secretarios escrutadores.)

Segundo y último dia de votacion.

Fijada antes de las ocho de la mañana de hoy «tantos» del corriente mes y año en la parte exterior de este local la lista de los electores que ayer concurrieron á votar y de los candidatos que han obtenido votos, con espresion del número de estos, se dió

principio á la continuacion de la votacion; y observando todo lo prevenido en la ley electoral como en el dia anterior, se hizo por el mismo órden el escrutinio, del que resultó que tuvieron votos para diputado.

D. N.

D. N.

D. N.

Terminado, se anunció á los electores etc. (Se ejecutará y espresará lo mismo que en el dia anterior.)

(Firman el presidente y secretarios escrutadores.)

Dia tercero.—Resumen de votos.

En los distritos no divididos en secciones se hace el general, estendiendo el acta conforme al modelo para este.

En las secciones en este dia tercero, tendrán presente el siguiente:

En la ciudad ó villa de..... y edificio ó local tan designado con anterioridad por el gobernador de la provincia para votar en la cabeza de esta seccion (primera ó la que fuere de tal distrito) á tantos de..... año de..... dadas las diez de la mañana, los infrascritos D. N., «alcalde, teniente ó regidor,» presidente, y D. N. y N., D. N. N., secretarios escrutadores, procedieron públicamente al resumen general de los votos emitidos en esta seccion segun las listas de los votantes en los dos dias anteriores y del número de los sufragios que cada candidato ha obtenido, como aparece de las actas, y conforme á estos documentos, resulta que siendo «(tantos)» el número de los electores de esta seccion, han tomado parte «(todos ó tantos)» y que han reunido para diputado por este distrito.

D. N..... tantos votos.

D. N..... tantos.

D. N..... tantos.

Tal es el resumen general de la votacion verificada en esta seccion en los dias «(tal y tal)» del corriente, sin que haya ocurrido duda alguna (se harán constar las que se hayan ofrecido y las reclamaciones y protestas con la resolución tomada) y dejando esta acta original con las de los dos anteriores y listas que fueron fijadas al público, archivadas en el del ayuntamiento á que pertenece la seccion, se espiden dos copias de ella, una de las cuales remitirá el presidente al de la mesa de la cabeza de este distrito (ó de la seccion primera si en un mismo pueblo hubiere mas de una) donde ha de hacerse el escrutinio general del distrito, y la otra se entrega en este acto al secretario escrutador D. N. nombrado para que concurre á dicho escrutinio, que debe celebrarse (tal dia á los tres de la votacion en las secciones); y no pudiendo asistir por imposibilidad ó justa excusa, para que la lleve el que por su órden le siga, ó para que si por enfermedad, muerte ú otra causa no concurriese algun escrutador de los de esta seccion, la remita el presidente al de la junta de escrutinio general para que en esta la presente y surta los efectos correspondientes conforme á la ley.

(Firman el presidente y secretarios escrutadores.)

Modelo de actas de resumen general de votos de cada distrito.

En la ciudad ó villa de....., cabeza del distrito electoral de....., número (primero, ó el que fuere en el órden) de los de esta provincia de..... y en el edificio ó local designado por el gobernador de la provincia, á tantos de..... año de....., dadas las diez de la mañana, los infrascritos D. N. alcalde, teniente ó regidor, presidente, y D. N. N. N. N., secretarios escrutadores, que componen la mesa, y (donde haya secciones) D. N. N., que lo son de tal sec-

cion, reunidos en junta, precedieron, á la vista del público, al resumen general de votos emitidos en los dias..... del mes....., haciéndolo por el escrutinio de las actas que tienen presentes (y han confrontado donde haya secciones) con presencia de la lista general del distrito y de las particulares de los electores que concurrieron á votar, y estuvieron espuestas al público conforme á la ley, y de él resultan en favor de D. N. tantos votos, en el de D. N. tantos (espresando todos los que aparezcan con alguno), por lo cual, siendo el número total de electores de este distrito el de..... y el de los que tomaron parte en la eleccion el de....., el presidente proclamó diputado por este distrito, para las próximas Cortes convocadas para el dia..... en Madrid, á D. N. que ha obtenido mayoría absoluta (ó no la habiendo) el presidente proclamó á D. N. y D. N., en quienes se reunió mayor número de votos, ó á cuyo favor, en caso de empate, decidió la suerte como candidatos para segundas elecciones, que empezarán «tal dia,» á los de esta fecha con las mismas mesas y por el mismo órden que la primera. Hubo (refiriéndolas por dias y ademas las ocurridas en esta junta de escrutinio general) las dudas ó reclamaciones que se espresarán en la seccion de..... ó en esta junta, y han recaído las resoluciones motivadas que acerca de cada una manifiestan, sobre las cuales se han hecho las protestas..... Sin otra ocurrencia se declara terminada esta acta, que original queda con las listas que estuvieron espuestas al público y actas de votacion archivadas en el del ayuntamiento de la cabeza de este distrito, y de ella se espiden tres copias autorizadas por el presidente y secretarios escrutadores, que se remiten en este acto al gobernador de la provincia para los efectos prevenidos en el artículo 61 de la ley electoral.

(Firman el presidente y los cuatro secretarios escrutadores del distrito, ó de la «seccion primera» donde se celebre la junta, que son los que deben desempeñar estos oficios en la misma.)

CRÓNICA.

Noticias nacionales.

Madrid 50 de enero.

El gobierno ha logrado dominar la cuestion de subsistencias, que tan difícil y tan espinosa se presentaba. En todas las provincias se está haciendo ó se ha hecho ya gran introduccion de granos; y en Estremadura, donde la situacion era mas critica, despues de haber acudido á las necesidades de la escasez, haciendo llegar trigo en abundancia de Portugal, el señor ministro de Fomento tiene ocupados á diez y seis mil trabajadores en obras públicas, sucediendo relativa y proporcionalmente otro tanto en las demas provincias necesitadas. Dentro de poco la cuestion de subsistencias estará resuelta completamente.

— Hoy viernes 30, á las siete de la noche, se celebrarán en la iglesia parroquial de San Sebastian los funerales del señor don Vicente Bertran de Lis.

— Parece que la causa del general Ortega ha vuelto á la auditoria de este distrito militar.

— La construccion del muelle del Ferrel se ha adjudicado en subasta pública á un capitalista de Pontevedra, en un millon 600,000 rs.

— Ha fallecido el 1.º de este mes, en la ciudad de las Palmas, el señor don Antonio Ruiz Narvaez, regente de la audiencia de Canarias.

— Han causado ya terribles estragos los temporales que reinan en las costas de Vizcaya. Diez lanchas pescadoras, tripuladas por 180 hombres, han estado á punto de perecer frente de Motrico, y se temia que al ménos una de ellas se hubiese perdido con 18 hombres que llevaba. En la noche del 21 al 22 arreció de tal modo el temporal, que en los muelles de Motrico se hicieron pedazos tres lanchas.

— El famoso bandido conocido por el Llarch del Esquirol, ha sido muerto por un somaten y los mozos de escuadra hallándose robando á los que venian de la feria de Taradell, cerca de Vich.

— Un periódico de Pamplona manifiesta lo mucho que la municipalidad ha trabajado para evitar una crisis sensible de subsistencias, habiendo conseguido alejarla y contando con las existencias necesarias para todo el año. El mismo diario nos dice la tranquilidad que se disfruta en toda Navarra, á la par de un frio extraordinario.

— Parece que han sido nombrados cónsul de España en Trieste el señor Zagasti, y cónsul general de Atenas, señor Gabaron, que se hallaba en Trieste. Los dos nombrados son antiguos y beneméritos empleados en la carrera consular.

— Los preparativos para abrir el hospital de la Princesa el 2 del que viene, se van ejecutando con la mayor actividad, y parece haberse hecho ya todos los nombramientos necesarios para que en los últimos dias de este mes haya en el de 150 á 200 enfermos con todo lo que es indispensable para asistirles convenientemente. Despues de grandes discusiones parece haberse resuelto que haya nueve profesores para el servicio del hospital; que dependa en todo de la junta general de beneficencia; que sea clasificado conforme sucede con los demas dependientes de esta junta como destinado á males especiales, y que estos males sean de cirugía y enfermedades crónicas que se han especificado.

Se ha determinado tambien que las plazas de médicos y la del farmacéutico se den por oposicion.

— No obstante el crecido número de voluntarios que han vuelto á las filas de la Guardia civil desde el mes de octubre hasta la fecha, y sin embargo de los contingentes de provinciales casados que el gobierno ha destinado; y que por no reunir las circunstancias prevenidas para servir en la Guardia civil, su número no ha excedido de 697 hombres; los 40,000 asignados al cuerpo no están aun completos.

— La reunion de anteanoche en la legacion de Prusia estuvo brillante y concurrendísima, asistiendo en ella los marquesas de Santa Cruz, Alcañices, Turgot, Ulagares, Villafranca, Aranales y Sotomayor; las señoras y señoritas de Sessée, Urzaiz, Martinez de Figueras, Weisweiler, Dodge, Riariis, Storza, Miranda y Branetti; la vizcondesa de Castel-Ruiz, la baronesa de Rechemberg, mistress Vernon y mistress Stopford; las condesas de Corres y Vilches, y la duquesa de Medina-celi.

Entre los hombres se veian el principe de Mecklemburgo, el marques de Pidal, ministro de Estado, y una multitud de extranjeros distinguidos, la mayor parte alemanes.

El baile terminó despues de la una, habiendo hecho los honores al conde y á la condesa de Galen, con la amabilidad y cortesania que les distinguen.

CORREO DE HOY.

Los vapores *Rey D. Jaime I* y *Mallorquin*, han fondeado en este puerto sin novedad procedentes de Barcelona, el primero á las seis de la mañana en 13 horas de navegación, conduciendo á bordo 11 pasajeros, y el segundo á las seis y media de la misma, con 18 pasajeros; trayendo ambos la correspondencia pública.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 3 del actual. En las *Gacetas* se leen las siguientes

Disposiciones oficiales.

Gaceta del 31.

Un real decreto concediendo al ministro de Marina un crédito extraordinario de dos millones de reales, de los cuales, uno sobre las cajas de la isla de Puerto-Rico, y el otro sobre las de Cuba, con cargo á los respectivos presupuestos de las propias islas, y aplicable á la corta y envío á la Península de las principales piezas de madera necesarias para formar dos surtidos de navíos de ochenta, ó de fragatas de sesenta.

Una real orden para que los gobernadores de provincia no admitan ni den curso á reclamación alguna sobre quintas que se haya presentado despues de transcurrido el plazo de quince dias que señala la ley.

Otra para que se ejerza la mayor vigilancia en varias provincias, y muy especialmente en las del litoral, sobre la circulación clandestina de libros cismáticos y heréticos, cuya lectura condenan las leyes eclesiásticas y civiles.

Otra mandando se encargue interinamente de la caja general de Ultramar, el segundo comandante don Salvador Ramon y San Martin.

Gaceta del 1.º de febrero.

Un real decreto nombrando magistrado de la audiencia de Madrid al presidente de sala electo en la de la Coruña, don Francisco de Paula Arpe.

Otro admitiéndole á don Rafael Almonacid y Mora la renuncia que ha presentado de la plaza de magistrado en la audiencia de Madrid, y nombrando en su reemplazo á don Manuel Romero de Tejada y Falcon.

Otro nombrando presidente de sala de la audiencia de la Coruña á don José Cano-Manuel, cesante de igual cargo en la de Zaragoza.

Otro nombrando presidente de sala de la audiencia de Sevilla á don Juan Cansinos y Begines, cesante de igual cargo en la de la Coruña.

Una real orden aprobando la concesion del premio de 20,000 rs. hecho por la real Academia de ciencias y las demas ventajas ofrecidas á don Eduardo Rodriguez, profesor de física del real Instituto industrial, como autor del *Manual de física aplicada á la agricultura y á la industria*, señalado entre los presentados al concurso.

Las *Gacetas* del 2 y del 3 no contienen disposición alguna.

Madrid 31 de enero.

En la subasta de la deuda del personal que tuvo lugar ayer, se presentaron proposiciones por mas de un duplo del importe del papel que debía recogerse. El tipo

fijado por la junta fué de 12 por 100; pero pudo cubrirse, no pasando de 44 y 25 céntimos por 100.

La incertidumbre de lo que podrá resultar de la liquidación que se está practicando, ha hecho desmerecer esta clase de papel, del cual suponen algunos llegará á 1,500 millones lo que saldrá á la plaza. Por nuestra parte; creemos exagerado este cálculo; pero aun cuando así fuese, juzgamos que no hay motivo para que se colice á mas bajo precio que la deuda de primera clase, pues de esta existen mas de 800 millones; se amortiza mensualmente una tercera parte menos que la del personal, y no sirve como esta para fianzas.

Como la mayor parte de la deuda del personal se halla hoy dia en poder de los individuos á quienes el Tesoro la ha entregado en pago de sus alcances, hacemos esta ligera indicación en obsequio de los interesados, y á fin de que no se apresuren á desprenderse de un papel que, en proporción con las condiciones de los demas, debe alcanzar muy pronto mejor precio que el que hoy tiene, y un exceso de un 3 á 4 por 100 sobre la deuda de primera clase.

— *La Discusion*, despues de reproducir lo dicho por la prensa progresista respecto de la reunion celebrada en casa del señor Olózaga, añade estas significativas frases:

«Hablabamos á su tiempo de esta reunion, y de sus resultados. Por hoy nos contentaremos con hacer observar que los diputados constituyentes de la fracción que nosotros representamos, ni fueron invitados, ni asistieron á la reunion. Era natural que así sucediese; no lo decimos por tanto en son de queja, ni podriamos quejarnos de que un partido que no es el nuestro, no contara con nosotros para sus reuniones. Solamente consignamos el hecho.»

Idem 2.

El dia 27 se presentó S. M. el Rey, acompañado del jefe de su cuarto, el general Urbistondo, en la rifa que en el ministerio de Fomento se verificaba á favor de los niños de la Inclusa. Esta visita, á la cual no quiso S. M. que precediese ningun aviso, sorprendió agradablemente á las señoras que tan graciosa y dignamente estaban dedicadas á la, sobre todas, honrosa ocupacion de trabajar por los necesitados; pero lo que no puede describirse es su gozo al recibir el donativo de S. M., consistente en 10,000 reales. Actos de esta naturaleza son tan comunes en SS. MM., que ya se miran como una cosa natural; con todo, lo decimos para que todos sepan cómo se conducen siempre los reyes de España.

— De un momento á otro debe llegar á esta corte el general don Aselmo Blaser.

— Dicen los periódicos que Mr. Mirés ha contratado en Paris un empréstito para realizar el que tiene contraido con el gobierno español.

— La policia evitó el viernes de la semana pasada la perpetración de un crimen horrible. Dos hombres de antecedentes criminales tenian ya sujeto á un sereno para degollarle, cuando la presentación oportuna é instantánea del inspector de vigilancia de la calle de Fúcar impidió el asesinato y proporcionó la prisión de los criminales.

— Sigue la policia de Madrid limpiando la capital de vagos y gente de mal vivir; ayer fueron recogidas cinco ó seis personas por esta causa, y sorprendida una casa de juego en la calle de la Torrecilla del Leal.

— El general Mazarredo continúa gravemente enfermo.

— Hoy ha debido salir para Toledo el

general Zavala, nombrado defensor del conde de Reus.

— Habiendo quedado establecida en todo el reino la contribucion de consumos desde 1.º del actual, S. M. la Reina ha tenido á bien aprobar cuantas medidas ha dictado la direccion general de contribuciones para lograr aquel importante objeto, y para que el servicio se regularice y mejore como el gobierno desea. Ha aprobado igualmente S. M. la determinación que dicha oficina general ha creído conveniente tomar, disponiendo que no se exijan relaciones de especies existentes á los cosecheros, traficantes ni especuladores en el dia que se estableció la contribucion, y se ejecuten á foros de comprobación. Por último, S. M. complacida de la solicitud con que la direccion general se ha dedicado á plantear la referida contribucion y á vencer las dificultades que ha ofrecido el organizarla convenientemente, ha tenido á bien mandar que se la den las gracias por ello y por el celo, inteligencia y actividad, con que desde su origen se ha distinguido en este importante servicio.

Idem 3.

La nevada de anteanoche se ha dejado conocer mas en las afueras que dentro de la poblacion, y segun dicen los inteligentes es de gran beneficio para el campo, y es muy probable que haga bajar el precio de los cereales.

— El dia 7 de febrero Mr. Mirés entregará en el tesoro español los sesenta millones que constituyen el segundo plazo del empréstito de los trescientos. Entonces podrá disponer ya del papel equivalente á esta suma.

— Segun las últimas cartas de Manila, el ex-capitan general de Filipinas, señor Crespo, dejará aquella capital en el mes entrante, y por la via del Istmo llegará á Europa y España á mediados de marzo.

— Dice *La Epoca* que á principios del mes próximo. El señor marques de la Pezuela marchará á Segovia, donde se propone pasar la primavera y el verano próximo.

— Asegura *La Epoca* que, de nuestros hombres politicos mas notables, solo el señor Bertran de Lis es quien parece resuelto á no presentarse candidato á la diputacion en parte alguna.

— Dice *El Estado* que á pesar de cuanto se ha dicho en contrario, se asegura que el dia 4 del próximo marzo es el dia señalado para la marcha de S. M. en su escursión á las provincias del Mediodia.

SS. MM. se embarcarán en el puerto de Valencia.

— El señor duque de Valencia ha regalado un magnifico caballo andaluz á la emperatriz Eugenia. Este caballo ha nacido y se ha criado en una de las propiedades del general Narvaez. El 28 pasó por Bayona, donde se hallaba un picador del emperador que habia llegado algunos dias antes para recibir este presente.

— El domingo 23 del pasado fué robada la administracion de rentas de Bejar. Los ladrones, que se llevaron unos 10,000 rs., no pudieron ser habidos.

— El brigadier Reina, que habia pasado á Toledo con objeto de recibir al general Prim la confesion con cargos, regresó anteanoche á Madrid. Cubierta esta esencial diligencia parece natural que la causa esté pronto en disposición de ser fallada por el tribunal competente.

— Las *Hojas* insertan una carta de San Petersburgo, fecha 21 de enero, confirmando la noticia de que el emperador ha manifestado su resolucion de condecorar con la primera orden del pais á S. M. el

Rey de España, y de conceder otras grandes cruces de las de primera clase, pero de un orden mas inferior, al duque de Valencia y al conde de Lucena.

Partes telegráficas particulares.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles 4 de febrero.

El general Mazarredo ha fallecido.

La sociedad económica matritense propone una esposicion industrial y agrícola, de España y de sus Colonias.

BOLSA DE HOY.

Consolidado 38-20—Diferida, 24-83, 24-80.

Paris jueves 3 de febrero.

El periódico ministerial de Suiza el *Zeit* declara que no ha mediado negociacion alguna entre Prusia y Suiza.

En la bolsa de hoy no se han cotizado los fondos españoles.

Bolsa de Londres del 5.—Consolidados 93 5/8.

Bolsa de Paris de hoy 6 de febrero.

4 1/2 por 100, 94-40—3 por 100, 68. Banco. 4. 100.

PALMA.

Ninguno de los habitantes de esta culta capital ha podido mirar sin un interés especialísimo los esfuerzos que por parte del M. I. Ayuntamiento se hacian para alcanzar las ventajas que en beneficio del público resultarian con el establecimiento en Palma del alumbrado de gas. Laudable es por cierto el celo de que la municipalidad se hallaba animada al tomar sobre la materia sus resoluciones y al formar con respecto á ello el debido expediente que se ha pasado al M. I. Sr. Gobernador de provincia para los fines que la ley previene; y seguramente no es menor el deseo que anima á nuestra digna autoridad civil, de proporcionar á sus administrados una mejora que tan vivamente reclama el lustre y el esplendor de la capital. Así pues nos consta de la manera mas positiva, que el Sr. Gobernador trabaja asiduamente para remover algunos obstáculos que por de pronto han hecho imposible la aprobacion del plan de subasta formado por el Ayuntamiento; y no dudamos, puesto que tenemos muy fundados motivos para persuadirnos de ello, que merced al tacto, al detenimiento y al grande interés con que ha mirado y mira este importante asunto, conseguirá al fin realizar los deseos de todos los habitantes de Palma, con mayores ventajas de las que aun se esperaban en un principio, á lo cual se dirigen todos sus conatos. Al haber conseguido esta mejora para la capital, no dude nuestro Gobernador que quedará grabada con caracteres indelebles en el corazon de los mallorquines la época de su mando.

D. Manuel de Paadín y Villavicencio, brigadier de la armada nacional y comandante militar de la provincia de Mallorca, etc. etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á toda persona que por cualquier motivo pretenda tener derecho sobre el pailibot llamado Jacinto, de porte de 67 toneladas, número 265 de la primera lista de embarcaciones de esta capital, propiedad de los sucesores de Rafael Covas, para que dentro el término de diez días se presenten ante este juzgado de Marina á deducir el que crea convenirle, pues que pasado dicho término se procederá á la venta del citado buque con solo las obligaciones que resultan de autos—Dado en Palma á 3 de febrero de 1857.—M. de Paadín—Francisco Pou.—Por mandato de S. S. Cayetano Socías, escribano.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

STA. POLONIA VIRGEN Y MÁRTIR.

Nació en Alejandria, y por su firmeza en confesar el nombre de Cristo ante los tiranos fué condenada á sufrir la pena de perder los dientes y muelas. Esta crueldad no hizo desmayar la constancia de la joven heroína, y amenazándola á la presencia de una hoguera si persistía en su empeño, ella por divina inspiración se arrojó á las llamas en este día del año 252.

CULTOS.

Mañana en el oratorio del Temple habrá fiesta en honor de la invicta mártir Santa Polonia; á las diez y media se cantará misa mayor con música y sermón que predicará D. Juan Angelo Torrens Prö. carmelita exclaustado, y por la tarde á las seis se hará un rato de oración mental; estando de manifiesto en ambas funciones su divina Magestad; acto continuo: la música cantará una parte de rosario y la letanía, dando fin con el solemne Te-Deum y se reservará S. D. M. Se podrá ganar indulgencia plenaria desde las vísperas del sábado hasta la noche del día de la santa, visitando dicho oratorio.

Boletín de anuncios.

Al público.

Acaba de llegar Mr. Marignac, con un grande y variado surtido de estampas de mayor gusto, de todas dimensiones, á precios equitativos, como son: santos é historias, estampas de 27 pulgadas á 4 reales una, atlas de Dufort, á 24 rs. uno, los cuales hasta hoy se han vendido á 48 uno, colecciones de mapas grandes de Dufort á 4 rs. uno, cuadernos de muestras para escribir y adorno. Permanecerá en esta hasta últimos del mes, en la tienda nueva de ebanistería, de Pedro Antonio Bernat, junto al café de la Unión sito en el Borne.

A los catalanes.

Tienda núm.º 58 bajo la cuesta de la pescadería, se encontrará un elegante sur-

tido de chichoneras de ballena, y paja de Italia de última moda, jarros de porcelana, juegos de café, charoles, paraguas de seda y adornos de plaqué para señora, á precios sumamente equitativos. Tambien se vende pomada muy fresca á 4 cuartos la onza.

Tinta para marcar ropa.

No se necesita ninguna preparacion para servirse de esta tinta. Basta estender la ropa y escribir sobre ella con una pluma de ave lo mismo que si fuese papel. Véndese en la tienda de Esteva cuesta de Ambrós número 7.

Arriendo.

Se desea arrendar la casa de recreo del término de esta ciudad llamada Sa cova de la Bona-nova. Para su ajuste darán razon en esta imprenta.

Están para alquilar la casa y baños de la calle d'en Bordoy, manzana 203, número 26, que eran del difunto doctor Rosselló. El alquiler podrá efectuarse tanto de la casa y baños en junto como por separado, segun convenio. Darán razon en la misma casa.

Palomos grandes.

En esta imprenta informarán de la persona que tiene para vender. A pesar de que su precio es bastante cómodo, se darán asegurados de cria.

Hay ademas algunos que están á tiempo de aparejarse, los que se espendarán sueltos sea del sexo que se quiera.

Teatro del Circulo.

Para hoy.

Se pondrá en escena á beneficio de este Hospital General el gran drama de espectáculo en 6 actos nuevo en esta capital, titulado

LA CABAÑA DE TOM

ó LA ESCLAVITUD DE LOS NEGROS.

Ensayado y dirigido por el primer actor D. Leandro Lugar, acompañándole en su ejecucion las señoras Gimenez, Mirambell, Mata, Pellizari etc. y los señores Lumbreras, Ros, Dalmaces, Casañé, Vinardell, Cuello etc.

Terminando la función con el baile nuevo en 4 acto, titulado

La fiesta en Triana.

Los señores abonados que no quieran disfrutar dicha noche de sus localidades, se servirán avisarlo en el despacho de este teatro antes de las doce del mismo día: de no hacerlo se considerará que las reservan para sí.

El despacho de las localidades estará á precios siguientes.

Patio y 1.ª galería 4 rs. vn.

2.ª galería 2 rs.

La entrada será por medio de bandeja.

Nota. En obsequio al objeto filantrópico de esta función, se ha encargado el Sr. Lumbreras del papel Shelvi.

A las siete.

El porvenir de las familias.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA. Autorizada por Real orden de 25 de noviembre de 1851, previa consulta del Consejo Real.

BAJO LA INSPECCION Y PROTECCION DEL GOBIERNO DE S. M.

Inversion inmediata de los fondos recaudados en títulos de la Renta del 3 por 100 español.

El capital suscrito hasta 30 de noviembre de 1856 asciende á 60.000.000 reales.

Depósito en el banco de España, en títulos: 25.000.000 rs.

Este depósito representa cerca de la mitad del capital suscrito.

En ninguna otra compañía de esta clase se nota una proporcion, ni con mucho, tan ventajosa para los intereses de las asociaciones.

Un delegado del Gobierno de S. M. vigila las operaciones de la compañía.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Exmo. Sr. Duque de Abrantes, grande de España y diputado.—Vice-Presidente.
Exmo. Sr. Conde del Real, Vizconde de Zolina, grande de España.
Sr. D. Jaime Girona, banquero.
Exmo. Sr. Conde de Isla Fernandez.
Sr. D. Francisco de Paul Lobo, abogado.

Sr. D. Ignacio Sebastian y Rica, propietario.
Exmo. Sr. D. Pedro Tomás de Córdoba, Sr. D. Ramon Vela Hidalgo.
Sr. D. Felipe Justo, comerciante.
Sr. D. José Macaz.
Sr. D. José Joaquin Mateo, abogado.
Sr. D. Fernando de Madrazo, abogado.—Secretario vocal.

Director general.

Sr. D. J. Singher.

Director adjunto.

Sr. D. Miguel de Orives.

Banquero y cajero central.

La Compañía general de Crédito en España.

Dirección general en Madrid, carrera de San Gerónimo, número 34.

El Porvenir, así como La Union española, son las únicas sociedades de esta clase, hasta ahora, cuyos estatutos hayan sido legalmente examinados, disentidos y aprobados por corporaciones respetables, y principalmente por el Consejo Real.

Asociación General de Supervivencia.

La Asociación general de supervivencia tiene por objeto facilitar á cada suscriptor, mediante una entrega única ó entregas anuales un capital tanto mas importante cuanto la suscripción tiene mayor duracion.

Conviene, por consiguiente, á todo individuo que prevé puede necesitar para una época cualquiera un capital, sea para satisfacer una deuda, para dotar, educar ó librar del servicio militar á sus hijos, para recompensar los servicios de antiguos y fieles servidores, ó para ser útil á personas dignas de interés y de proteccion, y en fin, sirve de Caja de ahorros para todas las clases de la sociedad.

Liquidaciones. Las liquidaciones sucesivas de la asociación general de supervivencia principiarán el 1.º de enero de 1860, 1865, 1870, 1875, y por este orden de cinco en cinco años.

Facultad de Liquidar. El suscriptor cuyo compromiso comprende varias épocas de liquidacion, tiene facultad de cesar en su empeño en cualquiera de dichas épocas, de conformidad con las condiciones de su póliza, avisando tres meses antes del vencimiento del quinquenio.

Elementos de Beneficios. Para dar una idea de los resultados que debe producir la asociación general de supervivencia, basta decir que seis elementos contribuyen al aumento del capital entregado.

- 1.º Los intereses de las anualidades entregadas, capitalizados de seis en seis meses;
- 2.º Las cantidades abonadas por los socios fallecidos;
- 3.º Los intereses producidos por estas sumas;
- 4.º Los intereses de todas las cantidades entregadas por los asegurados cuyas suscripciones han caducado;
- 5.º Las cantidades abandonadas por los que no han presentado los documentos necesarios para la liquidacion;
- 6.º Los intereses procedentes de estas sumas.

Por consiguiente, esta asociación presenta á cada sobreviviente la seguridad de recibir su capital con los intereses capitalizados y considerablemente aumentados por las caducidades y mortalidad, y la posibilidad, segun la duracion del empeño y la edad de los asegurados, de conseguir resultados extraordinarios, pudiendo presentarse la progresion de beneficios probables que se espesan en la tabla siguiente:

(Se supone imposiciones de 1.000 rs. anuales en cabeza de personas desde el nacimiento á 80 años con enajenación del capital.)

Por imposiciones de 1.000 reales anuales.	En 5 años.	En 10 años	En 15 años	En 20 años	En 25 años
Del nacimiento á 1 año...	43700	53000	442000	250000	584000
de 1 á 2 años...	41200	37500	93000	212000	460000
de 3 á 19 id...	40700	36200	90000	200000	436000
de 20 á 29 id...	40800	35000	89000	190000	422000
de 30 á 39 id...	40850	35200	90000	195000	425000
de 40 á 49 id...	40850	35200	90000	198000	435000
de 50 á 59 id...	41000	38000	92000	215000	441000
de 60 á 69 id...	44400	41750	94000	200000	540000
de 70 á 79 id...	12000	42300	98000	300000	600000
de 80 años en adelante...	42500	50000	440000		

Derechos de gestion. Provee la direccion general á todos los gastos de gerencia.

Se cubren dichos gastos con el producto de 4 por 100 que se exige de cada suscripcion. Págame este derecho al contado y por una sola vez.

Percibe ademas la direccion, tan solo en la época de la liquidacion, 4 por 100 del importe de las cantidades que deben entregarse.

Los suscriptores pueden, si lo prefieren, pagar el 5 por 100 al contado por una sola vez.

La direccion general tiene representantes en todas las principales ciudades del reino, los que darán las explicaciones y aclaraciones que puedan apetecer las personas que deseen ingresar en la Compañía.

En Madrid tiene igualmente representantes especiales, y pasan á las casas á donde se les llame con el mismo objeto.

La direccion manda y distribuye gratis los prospectos que se le piden.

La inspeccion y subdireccion de esta provincia, á cargo de don Antonio Martinez Felices, se halla establecida en el Borne, número 29.

Editor responsable.—D. ANTONIO MARÍA SALOM.

IMPRENTA MALLORQUINA, Á CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL.

Pórtico de Santo Domingo, número 58.